

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**



**“ELEMENTOS QUE POTENCIAN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A
LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN LA PROVINCIA DE
LEONCIO PRADO”**

TESIS

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

DIEGO MAGDIELL PÉREZ SATURNO

Tingo María

2016

DEDICATORIA

A mi querida madre Nancy Saturno Villavicencio,
por haberme dado la luz de la vida.

A mi padre Nicolás Bravo Trujillo por ser
mi guía permanente.

A mis colegas y amigos de toda
la vida por su constante apoyo,
aliento, cariño y comprensión.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por permitirme culminar con éxito uno de mis objetivos de vida.

A los honorables miembros jurado evaluador, por sus diligentes aportes para culminar con éxito la investigación.

Al Dr. Julián García Céspedes, por su apoyo incondicional como asesor en la presente investigación.

A mis compañeros de la promoción 2008, de la especialidad de Contabilidad, por sus consejos, aportes y motivación para culminar la presente investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	Pág.
AGRADECIMIENTO	
INTRODUCCIÓN	10
RESUMEN	11
ABSTRACT	12

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1. Fundamentación del problema	13
1.1.1. Selección general.....	13
1.1.2. Selección específica.....	13
1.2. Formulación de las interrogantes	14
1.2.1. Interrogante general	14
1.2.2. Interrogantes específicas	14
1.3. Objetivos	15
1.3.1. Objetivo general	15
1.3.2. Objetivos específicos.....	15
1.4. Hipótesis	15
1.4.1. General.....	15
1.4.2. Específicas	15
1.4.3. Sistema de variables, dimensiones e indicadores.....	16
1.4.4. Definición operacional de variables, dimensiones e indicadores.....	16
1.5. Justificación e importancia	17
1.5.1. Teórica	17
1.5.2. Técnica.....	17
1.6. Delimitaciones	18

1.6.1. Teórica	18
1.6.2. Espacial.....	18
1.6.3. Temporal	18
1.7. Metodología.....	18
1.7.1. Tipo de investigación.....	18
1.7.2. Población y muestra	19
1.7.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
1.7.4. Procesamiento y presentación de datos.....	23
1.8. Limitaciones	23

CAPÍTULO II

FUNDAMENTO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de investigación	24
2.1.1. Internacionales	24
2.1.2. Nacional	26
2.1.3. Local.....	27
2.2. Bases teóricas.....	28
2.2.1. Teoría sobre la imposición tributaria.....	28
2.2.2. Teoría de la renta producto	28
2.2.3. Teoría del flujo de riqueza	29
2.2.4. Teoría de consumo más incremento del patrimonio.....	30
2.3. Definiciones de términos básicos	31
2.3.1. Política tributaria.....	31
2.3.2. Sistema tributario	32
2.3.3. Administración tributaria	32
2.3.4. Impuesto a la renta de primera categoría.....	32

CAPÍTULO III

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. De la variable independiente	38
3.1.1. Acción inductiva de la SUNAT.....	38
3.1.2. Desconocimiento tributario del arrendador.....	47
3.2 De la variable dependiente	51
3.2.1. Evasión del impuesto a la renta	51
3.3 Discusión de resultados	52
3.3.1. Con la hipótesis.....	52
3.4 Verificación de la hipótesis	53
CONCLUSIONES	58
RECOMENDACIONES	59
BIBLIOGRAFIA	60
ANEXOS	62

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Lugar de origen de inquilinos (usuarios de inmueble en alquiler).....	38
Tabla 2: Grado de instrucción de los inquilinos	39
Tabla 3: Sexo de los inquilinos - usuarios de los inmuebles	40
Tabla 4: Tiempo de alquiler del inmueble.....	41
Tabla 5: Tipo de Comprobante que recibe el inquilino por el uso del inmueble ...	42
Tabla 6: Cantidad de inquilinos usuarios del inmueble	43
Tabla 7: Documento legal que acredita el alquiler del inmueble	44
Tabla 8: Oportunidades en que la SUNAT le capacitó sobre otorgamiento de comprobante de pago	45
Tabla 9: Veces en que SUNAT le ha notificado por incumplimiento de obligaciones	46
Tabla 10: Conocimiento de obligaciones tributarias del arrendador.....	47
Tabla 11: Conocimiento de las sanciones por omisiones tributarias.....	48
Tabla 12: Conocimiento sobre si la SUNAT capacita a los contribuyentes de rentas de primera categoría	49
Tabla 13: Cantidad de Visitas de la SUNAT para verificar sus pagos.....	50
Tabla 14: Limitaciones de parte de los propietarios para que la SUNAT verifique los arrendamientos de inmuebles	51
Tabla 15: Chi-Square Tests.....	54
Tabla 16: Precio Promedio de alquileres.....	56
Tabla 17: Número de inquilinos en las 100 encuestas realizadas.....	56
Tabla 18: Estimación de evasión del Impuesto a la Renta de primera categoría .	57

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Lugar de origen de inquilinos - usuarios de inmueble en alquiler	38
Gráfico 2: Grado de instrucción de los inquilinos	39
Gráfico 3: Sexo de los inquilinos – usuarios de los inmuebles	40
Gráfico 4: Tiempo de alquiler del inmueble	41
Gráfico 5: Tipos de comprobantes que recibe el inquilino por el uso del inmueble.....	42
Gráfico 6: Cantidad de inquilinos usuarios del inmueble	43
Gráfico 7: Documento legal que acredita el alquiler del inmueble	44
Gráfico 8: Oportunidades en que la SUNAT le capacitó sobre otorgamiento de comprobante de pago	45
Gráfico 9: Veces en que la SUNAT le ha notificado por incumplimiento de obligaciones	46
Gráfico 10: Conocimiento de obligaciones tributarias del arrendador	47
Gráfico 11: Conocimiento de las sanciones por omisiones tributarias	48
Gráfico 12: Conocimiento sobre si la SUNAT capacita a los contribuyentes de rentas de primera categoría	49
Gráfico 13: Cantidad de Visitas de la SUNAT para verificar sus pagos	50
Gráfico 14: Limitaciones de parte de los propietarios para que la SUNAT verifique los arrendamientos de inmuebles	52
Gráfico 15: Curva de chi cuadrado de la hipótesis 1	54

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada “Elementos que potencian la evasión del Impuesto a la Renta de primera categoría en la Provincia de Leoncio Prado” fue originada en la observación de constantes comentarios por parte de la administración tributaria en el sentido de que los propietarios de inmuebles en la provincia de Leoncio Prado generan rentas de primera categoría por el alquiler de sus viviendas; sin embargo, no cumplen con el Fisco.

El objetivo principal es determinar qué elementos influyen en la evasión del impuesto a la Renta de Primera Categoría en el ámbito de los seis distritos que componen la provincia de Leoncio Prado-Región Huánuco. Del mismo modo, determinar si la limitada acción inductiva de la SUNAT influye significativamente; también evaluar si el desconocimiento tributario por parte de los contribuyentes tiene alguna influencia en este problema de evasión de impuestos, en esta categoría de renta.

Nos hemos propuesto, plantear mecanismos de control que debe adoptar la administración tributaria a fin de evitar que la evasión de rentas de primera categoría continúe en esta provincia.

Para llegar a contrastar la hipótesis que “la Limitada acción inductiva de la SUNAT y el desconocimiento tributario del arrendador son los principales elementos que potencian la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado” se utilizaron los lineamientos metodológicos y las exigencias científicas planteadas por expertos en el tema.

El presente trabajo tiene la siguiente estructura: el Capítulo I presenta el Planteamiento Metodológico; el Capítulo II refiere al Fundamento Teórico de la investigación y el Capítulo III está referido a los resultados obtenidos de la investigación.

RESUMEN

De conformidad con la Constitución Política de la República del Perú, los peruanos estamos obligados a contribuir de manera proporcional y equitativa para sufragar los gastos públicos del Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Locales, en ese contexto tenemos el Impuesto a la Renta de Primera Categoría que grava el arrendamiento o sub - arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, así como las mejoras de los mismos.

La presente investigación, tiene como finalidad principal determinar qué elementos influyen en la evasión del impuesto a la Renta de Primera Categoría en el ámbito de la provincia de Leoncio Prado -Región Huánuco y el impacto de la actuación de la SUNAT entre los contribuyentes de esta renta.

En el desarrollo de la presente investigación, se utilizó el método descriptivo ya que los datos se han obtenido por observación directa; se recopiló, seleccionó y consolidó la información, también se realizó una encuesta a la población citada para conocer cuál es su opinión sobre los elementos que influyen en la evasión tributaria.

La conclusión a que se ha llegado es que efectivamente existen elementos relacionados directamente con el que hacer de la SUNAT y el comportamiento de los contribuyentes, que influyen en la evasión de los tributos de primera categoría, la incorporación de una cultura tributaria, la correlación con otras entidades del Estado y la erradicación de la informalidad de los alquileres permitirán que la evasión de los tributos de primera categoría en la Provincia de Leoncio Prado disminuyan. Considerando que la evasión estimada asciende a s/. 723,177.00 soles por año.

Palabras clave: tributo, arrendamiento, delito tributario, doctrina, responsabilidad.

ABSTRACT

In accordance with the political constitution of the Republic of Peru, Peruvians are forced to contribute in a proportionate and equitable manner to pay for the public costs of the federal, regional, and local governments. As a result, we have the first category income tax which assesses the lease or sublease of goods and properties, as well as the improvements made upon them.

The main purpose of this research was to determine which elements influence the evasion of the first category income tax in the area of the Leoncio Prado province, Huánuco region, and the impact of the SUNAT's action among the contributors of this tax.

The descriptive method was used in the development of this research; as the data was obtained through direct observation. The information was collected, selected, and consolidated. A survey of the said population was also done in order to learn their opinion of the elements that influence evasion of the tax.

The conclusion reached is that there are indeed factors directly related to the work of the SUNAT and the behavior of taxpayers which influence the evasion of first category taxes. The incorporation of a tax culture, the interrelation with other government entities and the eradication of informal rentals would cause a decrease in the evasion of first category taxes in the Leoncio Prado province. The estimated evasion sums to more than S/. 723,177.00 (soles) per year.

Key Words: Tax, Lease, Tax Offense, Doctrine, Responsibility

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1. Fundamentación del problema.

1.1.1. Selección general: El Sistema Tributario Nacional

En el Perú existe un sistema referido a la gestión tributaria que viene a ser un conjunto de normas, leyes y directivas que regulan los procedimientos tributarios a nivel nacional. Así como a los tributos del gobierno central. Tiene como objetivos incrementar la recaudación, la eficiencia y simplicidad en los aspectos tributarios. Por lo tanto, el Impuesto a la Renta constituye una de las principales fuentes de financiamiento para que el Estado atienda las necesidades y mejore la calidad de vida de la población.

A pesar de los instrumentos legales con que cuenta el Estado para optimizar los ingresos tributarios, la evasión tributaria sigue siendo un problema significativo, entendiéndose como tal, al ingreso generado no reportado por los contribuyentes.

1.1.2. Selección específica: “Elementos que potencian la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado”

En el Perú existe un sistema referido a la gestión tributaria que viene a ser un conjunto de normas, leyes y directivas que regulan los procedimientos tributarios a nivel nacional. Así como a los tributos del gobierno central; tiene como objetivos incrementar la recaudación, la eficiencia y simplicidad en los aspectos tributarios. Por lo tanto, el Impuesto a la Renta constituye una de las principales fuentes de financiamiento para que el Estado atienda las necesidades y mejore la calidad de vida de la población.

A pesar de los instrumentos legales con que cuenta el Estado para optimizar los ingresos tributarios, la evasión tributaria sigue siendo un problema significativo, entendiéndose como tal al ingreso generado no reportado por los contribuyentes.

En la provincia de Leoncio Prado se ha desarrollado la infraestructura suficiente para dedicarla a la actividad de alquileres de viviendas y/o oficinas de entidades públicas y privadas. Sin embargo, no existe coherencia entre la cantidad de predios arrendados y los ingresos captados por la SUNAT por Impuesto a la Renta de Primera Categoría. Este problema se debe, principalmente, a la limitada acción inductiva por parte de la SUNAT y desconocimiento tributario de los contribuyentes.

Se evidencia que en la provincia de Leoncio Prado los contribuyentes que se dedican al arrendamiento de predios están incumpliendo sus obligaciones tributarias, de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta, toda vez que evaden el pago de rentas de primera categoría. Esta situación indica que la Administración Tributaria no es eficiente en esta parte del país.

Si esta situación persiste y no se soluciona entonces la recaudación tributaria de este impuesto será baja, trayendo como consecuencia problemas de índole social al tener menos recursos que implican financiar el presupuesto público, así como el incremento de la informalidad y evasión tributaria en las actividades de arrendamiento de predios.

1.2. Formulación de las interrogantes.

1.2.1. Interrogante general.

¿Cuáles son los elementos que potencian la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado?

1.2.2. Interrogantes específicas.

¿De qué manera la limitada acción inductiva de la SUNAT incide en la evasión del impuesto a la renta de primera en la provincia de Leoncio Prado?

¿En qué medida el desconocimiento tributario por parte de los contribuyentes influye en la evasión de rentas de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado?

¿Qué mecanismos de control debe adoptar la Administración Tributaria a fin de evitar la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado?

1.3. Objetivos.

1.3.1. Objetivo general.

Identificar los elementos que potencian la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado.

1.3.2. Objetivos específicos.

Determinar si la limitada acción inductiva de la SUNAT incide en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado.

Evaluar si el desconocimiento tributario por parte de los contribuyentes influye en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado.

Plantear mecanismos de control que debe adoptar la administración tributaria a fin de evitar la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado.

1.4. Hipótesis

1.4.1. General.

“La Limitada acción inductiva de la SUNAT y el desconocimiento tributario del arrendador son los principales elementos que potencian la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado”

1.4.2. Específicas.

La limitada acción inductiva de la SUNAT sí incide en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado.

El desconocimiento tributario por parte de los contribuyentes sí influye en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado.

La administración tributaria debe implementar mecanismos de control, tales como fiscalizaciones periódicas, fiscalizaciones preventivas y programas de fortalecimiento de recaudación en las rentas de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado.

1.4.3. Sistema de variables, dimensiones e indicadores.

La hipótesis planteada es de tipo causal y se compone de tres variables, dos independientes y una dependiente, tal como mostramos a continuación:

Variable independiente (VI): Acción inductiva de la SUNAT; Desconocimiento tributario del arrendador.

Variable Dependiente (VD): Evasión del impuesto a renta de primera categoría.

1.4.4. Definición operacional de variables, dimensiones e indicadores.

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
$V_i=V_1$ Acción inductiva de la SUNAT	<p>La acción inductiva es el control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de verificación y control - Incorporación de planes operativos - Fiscalizaciones preventivas - Programas de fortalecimiento de recaudación 	<p>Porcentaje (%)</p>
$V_i=V_2$ Desconocimiento tributario del arrendador	<p>Es la falta de información y el grado de desconocimiento del arrendatario relacionado al impuesto, así como el conjunto de criterios, hábitos y actitudes que tiene respecto a la tributación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de educación de los contribuyentes en materia tributaria - Charlas de la SUNAT. Cumplimiento de obligaciones 	<p>Porcentaje (%)</p>

		formales y sustanciales.	
Vd=V1 Evasión del impuesto a la renta	Constituye un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias, implicando acciones que violan normas legales establecidas.	<ul style="list-style-type: none"> - Estimación de ingresos omitidos - Ingresos declarados. - Evasión de impuestos. 	Porcentaje (%)

1.5. Justificación e importancia.

1.5.1. Teórica.

La investigación busca, mediante la aplicación de la teoría de rentas y las definiciones básicas de planificación tributaria, hallar descripciones dialécticas de los elementos que potencian la evasión tributaria en las rentas de primera categoría. Asimismo, los resultados de la investigación permiten plantear alternativas para disminuir la evasión tributaria en el impuesto a la renta de primera categoría, los mismos que podrán ser aplicados a otras formas de evasión del impuesto a la renta en la provincia de Leoncio Prado, en todo caso al menos ayudará a explicarlos.

1.5.2. Técnica.

La evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado es significativa, de tal manera que los resultados de la investigación nos permiten plantear alternativas prácticas a favor de la administración tributaria para disminuir este problema, atacando los elementos que lo originan como es mejorando los programas de verificación y control, de fortalecimiento de recaudación y de educación tributaria, entre otros que se determinaron en la investigación.

1.6. Delimitaciones

1.6.1. Teórica.

Para la ejecución del presente trabajo de investigación, se utilizó la documentación doctrinal y todas las normas legislativas referentes al tema tratado. La documentación bibliográfica referida se basa en la ley del sistema tributario en El Decreto Legislativo No. 771, vigente desde enero de 1994, T.U.O de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 179-2004-EF, trabajos de investigación, datos estadísticos y todo referente al impuesto a la renta de primera categoría.

1.6.2. Espacial.

La ejecución del trabajo de investigación se llevó a cabo en la Región Huánuco, provincia de Leoncio Prado. En el cual existen personas que se dedican al alquiler de predios, que no contribuyen como debe ser al Estado.

1.6.3. Temporal.

Por los problemas planteados y la naturaleza de la investigación, el presente trabajo inició en octubre de 2014, culminando en octubre de 2016.

1.7. Metodología

1.7.1. Tipo de investigación.

El presente estudio se caracteriza por ser una investigación de nivel descriptivo – explicativo, por cuanto se describe la realidad problemática de los contribuyentes que generan rentas de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado, luego se explica por qué existe una limitada acción inductiva y el desconocimiento tributario de los contribuyentes en este sector.

Respecto al tipo de investigación, éste es de carácter aplicado, toda vez que explica las causas del problema, se utiliza teorías conocidas y verdades ya conocidos.

Diseño de la investigación.

De acuerdo a los objetivos planteados, el presente trabajo de investigación se caracteriza con el diseño no experimental. Por cuanto, no se pretende manipular intencionalmente las variables, sino en observar el fenómeno tal y como se dan en su contexto natural.

De otra parte, el presente estudio es de carácter transversal, ya que corresponde al ejercicio 2015, porque se investigó a través de la recolección de datos mediante encuestas y entrevistas a los agentes involucrados en las rentas de primera categoría.

1.7.2. Población y muestra

La población estudiada se determinó a través del VI Censo Nacional de Vivienda ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI en el año 2007, en efecto, según el cuadro estadístico (vid pág. 20) titulado total de viviendas por régimen de tenencia indica que en la zona urbana de la provincia de Leoncio Prado se tiene 4,415 (INEI 2007) viviendas alquiladas. En ese sentido, nuestra población de referencia para el presente estudio es 4,415 personas que se dedican a esa actividad económica.

Muestra.

Para la determinación de la muestra se utilizó los parámetros siguientes:

N = Universo poblacional = 4,415 contribuyentes potenciales

p = Probabilidad de aciertos = 70%

q = Probabilidad de fracasos = $(p-100) = 30\%$

Z = Nivel de confianza = $(92\%) = 1.75$

e = Nivel de precisión = 8%

La fórmula a utilizar para calcular la muestra numérica se denota de la siguiente manera:

$$n_0 = \frac{z^2(p).(q)}{e^2}$$

$$n_0 = \frac{(1.75)^2(0.7)(0.3)}{(0.08)^2} = 100$$

Según los resultados calculados se investigó a 100 contribuyentes potenciales que se dedican al alquiler de sus viviendas y 100 inquilinos con la finalidad de contrastar los resultados, de tal manera que tanto los datos de los contribuyentes y de los arrendatarios coincidan, sobre los cuales se aplicaron los instrumentos de medición correspondientes.

No se recurrió a la fórmula de corrección finita debido a que la muestra numérica es racional para el estudio, además que aplicando la fórmula de corrección la diferencia es mínima por lo que se trabajó con la muestra preliminar.

Según la información estadística del INEI (2007), la distribución de contribuyentes en el ámbito de la provincia de Leoncio Prado es la siguiente:

CONTRIBUYENTES DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORIA

VI CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA

INEI 2007

Departamento: Huánuco

Provincia : Leoncio Prado

Distrito	Número de Contribuyentes	%
Rupa Rupa	1517	34.36
José Crespo y Castillo	1104	25.01
Mariano Dámaso Beraun	690	15.63
Luyando	464	10.51
Daniel Alomía Robles	363	8.22
Hermilio Valdizán	277	6.27
Total	4415	100.00

Fuente: INEI VI Censo Nacional de población y vivienda 2007

AFIJACION PROPORCIONAL DE LA MUESTRA (EN FUNCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES)

DISTRITO	N° DE CONTRIBUYENTES	%
Rupa Rupa	34	34.36
José Crespo y Castillo	25	25.01
Mariano Dámaso Beraún	16	15.63
Luyando	11	10.51
Daniel Alomía Robles	8	8.22
Hermilio Valdizán	6	6.27
Total	100	100.00

**NÚMERO PROPORCIONAL DE INQUILINOS EN RELACIÓN
A LA MUESTRA**

DISTRITO	N° DE INQUILINOS	%
Rupa Rupa	34	34.36
José Crespo y Castillo	25	25.01
Mariano Dámaso Beraún	16	15.63
Luyando	11	10.51
Daniel Alomía Robles	8	8.22
Hermilio Valdizán	6	6.27
Total	100	100.00

1.7.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las fuentes, técnicas e instrumentos de investigación que se utilizaron en el presente estudio son:

➤ **Entrevistas:** Sirvieron para recoger opinión de los informantes claves; del funcionario de la SUNAT, a fin de conocer la poca importancia de fiscalizar a los contribuyente que generan rentas de primera categoría; y de los arrendadores para evaluar sus obligaciones tributarias.

➤ **Técnicas de fichaje:** Para recopilar información de los conceptos básicos referentes a la investigación.

➤ **Observación:** Se observó directamente a los predios que se ofertan como arrendamiento, a fin de cuantificar cuántos cuartos se alquilan y a cuánto cobran el alquiler mensual.

➤ **Encuestas:** Se aplicó a los inquilinos de los predios arrendados para medir el nivel de evasión tributaria.

1.7.4. Procesamiento y presentación de datos.

Para la interpretación de datos y resultados se utilizó el software MS EXCEL™, MS WORD™, STATS™, entre otros que están disponibles en el mercado. Se utilizó la estadística descriptiva tales como las proporciones y porcentajes, a fin de interpretar cada una de las variables y sus indicadores, así como matematizar y presentar los cuadros y gráficos estadísticos.

1.8. Limitaciones

Para la ejecución de la presente investigación no hubo limitaciones significativas salvo la distancia de las muestras que están ubicadas en diversos distritos de la provincia de Leoncio Prado y la falta de disponibilidad de los propietarios de bienes inmuebles, sin embargo se superaron con la persistencia de los encuestadores y del investigador.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTO TEÓRICO

A fin de conocer las razones que promueven al contribuyente a incumplir con las obligaciones tributarias establecidas en la Ley del Impuesto a la Renta, se hace necesario profundizar en aspectos documentales referentes a los antecedentes, bases teóricas, de las variables que están relacionados con el tema de investigación; asimismo, de una u otra manera, el estudio de dichos documentos es indispensable en el proceso de búsqueda de estrategias de información con el fin de respaldar, conceptualizar, analizar y explicar de manera teórica el tema de investigación, para de esta forma contribuir con el logro de los objetivos propuestos.

2.1. Antecedentes de investigación.

2.1.1. Internacionales

➤ Arias (2009) “La tributación directa, evasión en el impuesto a la renta y desafíos” Trabajo de investigación publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) cuyo objetivo fue efectuar un análisis detallado de la tributación directa, con el fin de plantear recomendaciones para mejorar el uso de la misma como instrumento para reducir la desigualdad. En ese sentido, el autor llega a las conclusiones siguientes:

- En cuanto a la recaudación de los impuestos directos, si bien la misma ha crecido sostenidamente desde el año 2003 (desde 4,2% del PIB en el año 2003 hasta 7,8% del PIB en el año 2007) el crecimiento ha estado impulsado principalmente por la bonanza del precio de los minerales que mejoró la recaudación del IRPJ. En cambio, el IRPN y el impuesto predial han tenido escaso crecimiento.

- En el caso del IRPJ el aspecto más relevante, es la concentración de la recaudación en pocas empresas: el 92% proviene de la recaudación de los principales contribuyentes. Los medianos y pequeños contribuyentes solo aportan el 8% de la recaudación.

- En el caso del IRPN el aspecto más relevante, es que la recaudación proviene principalmente de las rentas del trabajo. La participación de las rentas de arrendamiento de bienes representan menos del 5% y la participación de las rentas de otros capitales, excluyendo los dividendos, representan menos del 0,5%.

- Respecto a la medición de la evasión del impuesto a la renta, los estudios realizados son pocos, no habiéndose identificado un estudio que mida conjuntamente la evasión del impuesto a la renta de personas y empresas. En el caso del impuesto a la renta de personas naturales solo hay tres estudios para los años 1995, 2000 y 2005. De acuerdo con estos tres estudios, el rango de la evasión fluctúa entre 31% y 44%, aunque los dos estudios más recientes sugieren que está más cercana al 30%. En el caso del impuesto a la renta de personas jurídicas solo hay un estudio que estima una tasa de evasión e 79% para el año 2000, aunque este cálculo estaría sobreestimado.

- Finalmente determina que la estimación de la tasa de evasión del impuesto a la renta es de 49%, desagregada en una tasa de evasión del IRPN de 33% y una tasa de evasión del IRPJ de 51%. La reducción de la tasa de evasión si bien es un aspecto que compete principalmente a la SUNAT, requiere también de la revisión de los aspectos de diseño del impuesto a la renta señalados líneas arriba.

- Avila Corvalan & Venegas Araya, (2006): “Créditos contra el impuesto de primera categoría contenidos en la Ley del impuesto a la renta y en otros cuerpos legales”. Trabajo de investigación de la Universidad de Chile, el autor llega a las siguientes conclusiones:

- Los impuestos que establece la Ley del Impuesto a la Renta son un instrumento muy importante que utiliza el estado Chileno para obtener ingresos y así realizar todos los proyectos e inversiones para el desarrollo del país, este gravamen ocupa una porción considerable dentro de los ingresos de la Nación ya que en su totalidad comprende más del 30% de las entradas monetarias que tiene el país, lo cual es demostrado gracias al estudio proporcionado por la Dirección de Presupuestos de Chile del Ministerio de la Hacienda.

- Específicamente el Impuesto de primera categoría que contiene la Ley de la Renta es muy relevante dentro de los impuestos, ya que grava a las empresas que tributan en esta categoría, siendo el que recauda la mayor porción de ingresos de la Nación, alcanzando el 50% dentro de los ingresos que percibe el país por concepto de impuestos.

- Si bien la Ley del Impuesto a la Renta contiene dentro de sus artículos diversas franquicias tributarias a las cuales pueden acceder contribuyentes de categoría, no es fácil su comprensión dentro de este instrumento legal, ya que la mencionada Ley es algo engorrosa y difícil de comprender; Para lograr nuestro objetivo de estudio de las franquicias tributarias que tienen estos contribuyentes de primera categoría, se recopiló información tanto de la Ley del impuesto a la renta como de los diversos instrumentos legales que existen como leyes decretadas, para así resumir dentro de cinco capítulos los créditos contra el impuesto de primera categoría, tanto en un ámbito teórico, quiénes son los contribuyentes, beneficio tributario de los créditos, situación de los excedentes de créditos, su contabilización, ejercicios prácticos para su adecuada comprensión y como se ve afectado el presupuesto nacional por el otorgamiento de este beneficio a los contribuyentes.

2.1.2. Nacional

- Ruiz (2000): “La Política tributaria y los costos de capital como barrera que impiden el desarrollo de los principales contribuyentes en Tingo María”. Tesis que tuvo como objetivo principal investigar las barreras que impiden el desarrollo económico y financiero de los principales contribuyentes de Tingo María.

- El autor plantea como hipótesis que la “La política tributaria anti técnica y los costos de capital que presenta las instituciones financieras, impiden el desarrollo económico y financiero de los principales contribuyentes de Tingo María”.

En ese sentido se plantea los siguientes resultados:

- Que los principales contribuyentes de Tingo María están a travesando serias dificultades económicas. Este problema se debe a la recesión

económica del país y a la política tributaria aplicada cuya presión viene afectando a la economía de la provincia de Leoncio Prado.

- De acuerdo al análisis ratiológico realizado a los contribuyentes investigados, el 80% de los índices en general reflejan una deficiente situación económica, la cual pone en peligro la continuidad y desarrollo en el mercado.

- Ejecutar esta tesis significa esclarecer las consecuencias de esta barrera, en relación al status económico y financiero de los principales contribuyentes en Tingo María, los resultados sirvieron para que el Estado reflexione y disminuya las altas tasas de los tributos que recae sobre las bases de estos contribuyentes.

2.1.3. Local

- Vargas (2006): “La evasión tributaria en rentas de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado” Trabajo de investigación de carácter descriptivo que tuvo como objetivo Identificar los factores que influyen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de rentas de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado.

Para tal efecto se contrastó la hipótesis siguiente “El poco interés de la Administración Tributaria por fiscalizar este impuesto y la falta de cultura tributaria inducen a la evasión de Rentas de Primera Categoría en la Provincia de Leoncio Prado”.

Concluye que existe evasión de tributos en rentas de primera categoría, por falta de difusión de normas tributarias y por la escasa fiscalización de la Administración Tributaria por considerar que la recaudación por este tributo es relativamente poco significativa, respecto a otras categorías. La modalidad de evasión tributaria por parte de los perceptores de rentas de primera categoría está configurada al no otorgar los comprobantes de pago establecidos por la SUNAT.

Cabe indicar que dicho estudio no ha efectuado la estimación del monto evadido ni la tasa de evasión, sin embargo es un punto de partida para emprender el trabajo de investigación que propongo a los jurados.

2.2. Bases teóricas

Las principales teorías que sustentan el problema de investigación, son los siguientes:

2.2.1. Teoría sobre la imposición tributaria.

Esta teoría no tiene un autor en especial, sin embargo el que más aportó a este enfoque es Moya, (2001), en su libro Elementos de finanzas públicas y derecho tributario. Por lo tanto, conforme a esta teoría, se considera que el tributo tiene como fin costear los servicios públicos que el Estado presta, de modo que lo que el particular paga por concepto de gravamen es el equivalente a los servicios públicos que recibe.

La principal crítica a esta teoría consiste en que no toda la actividad del Estado es concretamente un servicio público, ni va encaminada a la prestación de los servicios públicos, por lo tanto, no todos los recursos que percibe se destinan exclusivamente a la satisfacción de servicios de esta naturaleza. En efecto, si bien es cierto que fuertes cantidades son las que eroga el Estado para la satisfacción de los servicios públicos, también lo es que una buena parte de sus ingresos los destina a actividades que de ninguna manera constituyen servicios públicos, como por ejemplo los gastos de las representaciones diplomáticas en el extranjero.

Otra crítica que se endereza en contra de esta teoría consiste en que la noción del servicio público varía de un Estado a otro, luego entonces, nos encontramos con que el concepto de servicio público es en la actualidad vago e impreciso, por estar supeditado a las ideas políticas, económicas y sociales en cada Estado.

2.2.2. Teoría de la renta producto.

Ampliada por Alva Matteucci, (2014), en su blog de la Pontificia Universidad Católica del Perú sobre el Impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación, en el cual indica que bajo esta teoría se determina que

la renta es el producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos.

En tal sentido, afirmamos que se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo produce, ello puede darse en el caso de una máquina, una nave de carga, un ómnibus interprovincial, una parcela agrícola, entre otros.

También se puede mencionar que la fuente debe quedar en condiciones de seguir produciendo mayor riqueza.

En lo que corresponde a la periodicidad, recordemos que se entiende como un mecanismo de poder repetir la producción, siendo esta posibilidad potencial y no necesariamente efectiva.

Conforme lo señala (Fernández Cartajena, 2004): “La renta se caracteriza por ser una nueva riqueza producida por una fuente productora, distinta de ella. Dicha fuente es un capital que puede ser corporal o incorporeal. Este capital no se agota en la producción de la renta, sino que la sobrevive.

(Rueda Peves & Rueda Peves, 2008) El sustento de esta teoría se encuentra reflejada en el texto literal “a)” del artículo 1° de la Ley del Impuesto a la Renta, cuando precisa que el Impuesto a la Renta grava “las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta que ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos”.

2.2.3. Teoría del flujo de riqueza.

En esta teoría se considera renta todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. En este tipo de afectaciones se encontrarían las rentas obtenidas por ganancias por realización de bienes de capital Ingreso por actividades accidentales, ingresos eventuales, ingresos a título gratuito.

(Ruiz de Castilla Ponce de León, 2010), menciona que “En el campo de la Política Fiscal esta teoría considera renta gravable a todo beneficio económico que fluya hacia un sujeto”.

(SUNAT, INFORME N° 252-2005-SUNAT/2B0000, 2005), con fecha 06 de octubre de 2005, precisa: “En cuanto a la teoría del flujo de riqueza que asume nuestra legislación del Impuesto a la Renta, una de sus características es que para que la ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros califique como renta gravada debe ser obtenida en el devenir de la actividad de la empresa en sus relaciones con otros particulares, en las que los intervinientes participan en igualdad de condiciones y consienten el nacimiento de obligaciones”.

2.2.4. Teoría de consumo más incremento del patrimonio.

Se conoce que el alemán Georg Schanz, planteó esta teoría, quien consideraba que la “renta es todo lo que incrementa el patrimonio, otros consideran que el concepto de renta está centrado en el individuo y busca captar la capacidad contributiva del individuo a través de su enriquecimiento a lo largo de un determinado período.

Para la aplicación de esta teoría se requieren analizar básicamente dos rubros en donde se analiza si una persona cuenta o no con capacidad de pago o ingresos. Aquí se debe analizar las variaciones patrimoniales y los consumos realizados.

En el caso de variaciones patrimoniales se toma en cuenta para efectos de la afectación al Impuesto a la Renta los cambios del valor del patrimonio, que son propiedad del individuo, obtenidos entre el comienzo y el fin del período.

Sobre las variaciones patrimoniales resulta pertinente citar la conclusión del (SUNAT, INFORME N.º 080-2011-SUNAT/2B0000, 2011), de fecha 28 de junio de 2011, el cual señala lo siguiente: “A efecto de determinar el incremento patrimonial no justificado, se verificará, previamente, la documentación presentada por el contribuyente, a fin de establecer si los fondos provenientes de rentas e ingresos percibidos en el ejercicio y en ejercicios anteriores fueron utilizados para la adquisición de bienes y/o la realización de consumos en el ejercicio fiscalizado. De lo contrario, tal importe podrá

considerarse como incremento patrimonial en caso que no se acredite de otro modo que no implica una variación patrimonial”.

El segundo de los rubros utilizados para poder verificar si hay o no incremento patrimonial es consumos realizados por la persona que se está fiscalizando. Por ejemplo, el uso de bienes de consumo adquiridos con la renta del ejercicio, adquisición de bienes y uso de diversos servicios, ya sean de propia producción, por el tema de goce de actividades de descanso y recreo, como es el caso de las caminatas, etc.

Sobre esta teoría (Ruiz de Castilla Ponce de León, 2010), manifiesta lo siguiente: “Para la Política Fiscal esta teoría entiende que la renta gravable es toda variación del patrimonio. Pasando al campo legal entendemos que no existe un artículo en la Ley del Impuesto a la Renta que adopte de modo general todos los casos que se encuentran comprendidos por la teoría del consumo más incremento patrimonial”.

2.3. Definiciones de términos básicos

2.3.1. Política tributaria

Entendemos como el conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del estado.

Es decir que se caracteriza por analizar la estructura económica del país, estableciendo los lineamientos para dirigir las medidas tributarias. Se determinan los sectores que van a sufrir la carga tributaria y el tiempo de vigencia. Ello implica definir la fuente de la tributación y las pautas respecto de la base, hecho, objeto, sujeto y momento de la tributación.

En nuestro país la política tributaria es establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en concordancia con la política económica y los planes de gobierno.

2.3.2. Sistema tributario

Se define como conjunto de dispositivos legales mediante los cuales se implementa la política tributaria. Destaca como la norma más importante el Código Tributario. Es decir, tiene una estructura básica, estándar a nivel internacional, y está orientado por la Ley del Sistema Tributario Nacional (D. Leg. N° 771), la Ley de Tributación Municipal (D. Leg. N° 776), el Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta y la Ley del IGV e ISC.

Se caracteriza por tener como base fundamental los principios de equidad, neutralidad, justicia, legalidad, confiscatoriedad, igualdad de la carga impositiva y lo establece el Congreso de la República, dado que los tributos se crean por ley y por normas con rango de ley, como las ordenanzas municipales, en el caso de los gobiernos municipales.

2.3.3. Administración tributaria.

Forma parte operativa del sistema tributario y en ella se definen, diseñan, programan, ejecutan y controlan las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en lo que a recaudación se refiere.

Está compuesta por los órganos del Estado encargados de ejecutar la política tributaria y aplicar las normas tributarias. La Administración Tributaria opera con dos variables: la conducta tributaria de los contribuyentes y los alcances de los instrumentos legales.

2.3.4. Impuesto a la renta de primera categoría.

En primer lugar el impuesto a la renta como tal grava las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Entre ellos tenemos a las rentas de primera categoría que se define como las rentas provenientes del arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes muebles e inmuebles. El impuesto a pagar se determina sumando el importe del alquiler más importe de los servicios suministrados por el arrendador más tributos a cargo del arrendatario, como el impuesto predial y los arbitrios. Dentro de este supuesto encontramos al producto en efectivo o en especie,

incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios suministrados por el locador y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario y que legalmente corresponda al locador. En estos casos, cuando se arrienden predios amoblados, se considera como renta de la categoría la totalidad del alquiler.

En otras palabras, los contribuyentes que generan este tipo de renta están obligadas a pagar a cuenta el seis coma veinticinco por ciento (6.25%) sobre el importe que resulte de deducir el veinte por ciento (20%).

❖ **Arrendamiento:** Contrato de alquiler por el que cede el uso de un bien a una persona para que pueda disponer de ella durante un plazo de tiempo determinado y con el pago periódico de una cantidad de dinero.

❖ **Arrendatario:** Es arrendatario quien adquiere el uso de una cosa por un período de tiempo determinado, a cambio del abono de un precio cierto. Cuando lo que se arrienda es una vivienda también se le denomina “inquilino”.

❖ **Autoridad Recaudadora:** La constituyen las unidades del servicio de Administración Tributaria, que comprende la SUNAT, SUNAD, SAT.

❖ **Calendario Tributario:** Fechas de declaración y/o pago de los impuestos que la SUNAT pone a disposición de los contribuyentes en sus obligaciones de papel o en su sitio web para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

❖ **Contrato de arrendamiento o alquiler de vivienda:** Contrato por el que una de las partes (arrendadores) se obliga a dar otra (arrendamiento) el goce o uso de una vivienda por tiempo determinado y precio cierto. El arrendamiento o alquiler de fincas urbanas (para finalidad de vivienda o para uso distinto del de vivienda) está actualmente regulado en la ley de arrendamientos urbanos.

❖ **Cultura tributaria:** conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

❖ **Evasión tributaria:** Constituye un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio

o de terceros, el pago de obligaciones tributarias, implicando acciones que violan normas legales establecidas.

❖ **Impuesto a la Renta de Primera Categoría:** El producto en efectivo o en especie del arrendamiento o subarrendamiento de predios, incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios suministrados por el locador y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario y que legalmente corresponda al locador.

❖ **Obligación Tributaria:** La que en forma unilateral establece el Estado en ejercicio del poder de imponer, exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifican el hecho previsto por la ley y que le da origen.

Especialistas en tributación coinciden en que la EVASION TRIBUTARIA en el Perú es un “deporte nacional”, porque se da en todos los tributos.

El Impuesto a la Renta Anual (IRTA) es un impuesto directo (progresivo), porque afecta más a las rentas altas que a las bajas. En cambio el Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto indirecto (regresivo), porque afecta igual a ricos y a pobres, afectando de modo más fuerte a los pobres que ahorran poco o nada, que a los ricos, que ahorran más y no pagan el IGV por este ahorro. Así por ejemplo, un IGV de 18% afecta en un 18% a una persona que consume toda su renta, y en un 9% a una persona más rica que se gasta en consumo la mitad de su renta y ahorra la otra mitad, por la que no paga el impuesto.

En nuestro país la mayor recaudación tributaria proviene de la recaudación del IGV y en menor proporción vía recaudación del IRTA, demostrándose de esta manera lo injusto y nada equitativo que es nuestro Sistema Tributario Nacional.

Son rentas de 1era categoría:

*Arriendo y subarriendo de inmuebles (amoblados y sin amoblar)
*Arriendo y subarriendo de bienes muebles (maquinaria, autos, computadoras, etc.) *Ceder en uso gratuitamente Inmuebles y bienes muebles.

Las personas naturales perceptoras de rentas de 1era categoría que alquilan y subarriendan bienes Muebles e Inmuebles tienen que efectuar pagos a cuenta del IRTA y presentar su Declaración Jurada Anual del IRTA y pagar el IRTA anual, previa deducción de los pagos a cuenta del IRTA. Los que ceden gratuitamente bienes Muebles e Inmuebles tienen que presentar su Declaración Jurada Anual del IRTA y pagar el IRTA anual.

La mayoría de perceptores de Rentas de 1era. Categoría no pagan tributos.

Son rentas de 2ª Categoría, entre otras, las siguientes:

Los intereses originados en la colocación de capitales, cualquiera que sea su denominación o forma de pago, tales como los producidos por títulos, cédulas, debentures, bonos, garantías y créditos privilegiados o en dinero o en valores.

Las regalías. Se considera regalía a toda contraprestación en efectivo o en especie por el uso o por el privilegio de usar patentes, marcas, diseños o modelos, planos, procesos o fórmulas secretas y derechos de autor de trabajos literarios, artísticos o científicos, así como toda contraprestación por la cesión en uso de los programas de instrucciones para computadoras (software) y por la información relativa a la experiencia industrial, comercial o científica. • El producto de la cesión definitiva o temporal de derechos de llave, marcas, patentes o similares. • Las rentas vitalicias. • La ganancia de capital.

Los perceptores de rentas de 2da categoría efectúan Pagos definitivos del IRTA por las Ganancias de Capital por ventas de inmuebles; Retenciones del IRTA definitivos por intereses y regalías; Pagos a cuenta del IRTA y Retenciones a cuenta del IRTA por Ganancia de Capital por venta de Venta de Valores Mobiliarios.

Sólo se presenta Declaración Jurada Anual del IRTA por la Ganancia de Capital por la venta de valores mobiliarios.

A las personas naturales que perciben rentas de 2da categoría por intereses y regalías no les retienen el impuesto a la renta.

Las rentas de 3era. Categoría se refieren a las personas naturales con negocio (bodegas, bazar, panadería, etc.) y a las personas jurídicas.

Los perceptores de rentas de 3era categoría pueden estar en el RUS, RER, o en el Régimen General. Los del RUS y los del RER no son fiscalizados y además los controles que se establecieron para monitorearlos como son el consumo de energía eléctrica y telefónico han sido dejados de lado, manteniéndose la Evasión Tributaria que en el caso de estos contribuyentes es altísima.

En el caso de los contribuyentes que están en el Régimen General, existen diversas modalidades de Evasión Tributaria, que muchas veces lindan con el Delito Tributario. Así tenemos, venta de mercadería con Guías de Remisión, compra de Facturas, compra de mercadería sin comprobante de pago y su respectiva venta sin comprobante de pago, excesivo gastos por Depreciación, manipulación de los costos, manipulación de los libros contables, etc. La SUNAT descuidó la fiscalización del IRTA de 3era., debido a la falta de especialistas, pues los mismos fueron separados durante la dictadura de Fujimori. Recién a partir del 2007 están fiscalizando, pero desconocen la auditoría de este tributo.

Debo precisar que hasta julio de 1990 los auditores de la SUNAT revisaban las Remesas de Divisas efectuadas por grandes empresas extranjeras, como la Occidental Petroleum Corporation, que remesaban millonarias utilidades en exceso a su principal. También fiscalizaban a las empresas extranjeras, detectándose Evasión Tributaria, razón por la cual les acotaban millonarias Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa. La SUNAT que se había creado en el año 1989 sobre la base de la Dirección General de Contribuciones y del Instituto de Administración Tributaria (IAT), contaba con los especialistas del caso.

En el caso de los principales contribuyentes la SUNAT manifiesta que los tiene controlados, pero indicaremos en lo que declaran, pero en lo que no declaran no pueden controlarlos. Falta fiscalización.

Son consideradas rentas de 4ª Categoría: • El ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente

en la tercera categoría. • El desempeño de funciones de director de empresas, consejeros regionales, regidores municipales, síndico, mandatario, gestor de negocios, albaceas y actividades similares.

En el caso de los perceptores de Renta de 4ta. Categoría la Evasión Tributaria es altísima, muchos por desconocimiento, tal es el caso de los profesionales ajenos a la contabilidad, pues no saben cuándo tienen que hacer los pagos a cuenta del IRTA, y otros porque no quieren pagar. Un número significativo no entrega comprobante de pago, como es el caso, entre otros, de los abogados, médicos y dentistas.

En cuanto a las rentas de 5ta. Categoría, están comprendidos los que trabajan en forma dependiente, es decir, los que están en planilla. En esta renta también existe una altísima evasión tributaria, que se demuestra con la cantidad de trabajadores que debiendo estar en planilla, pues son trabajos de carácter permanente, son obligados por los empresarios a entregar recibos de honorarios profesionales. No sólo hay evasión en el impuesto a la renta de 5ta categoría, sino también en ESSALUD y en ONP (Sistema Nacional de Pensiones).

Toda esta apreciación es referida a los formales, pero la Evasión Tributaria se agrava cuando nos referimos a los informales que es un número significativo.

CAPÍTULO III

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. De la variable independiente

3.1.1. Acción inductiva de la SUNAT

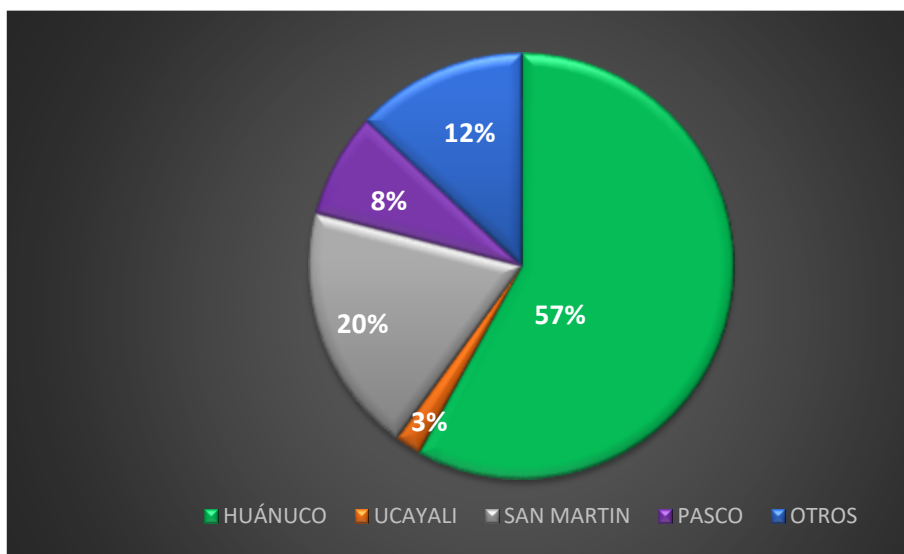
En el trabajo de campo se aplicaron las técnicas de recolección de datos planteadas en el proyecto de investigación tales como la observación, las encuestas y la entrevista de tal manera que se consiguieron los siguientes resultados:

Tabla 1: Lugar de origen de inquilinos (usuarios de inmueble en alquiler)

DESCRIPCION	REGIONES	N° INQUILINOS	%
	HUÁNUCO	57	57
	UCAYALI	3	3
	SAN MARTIN	20	20
	PASCO	8	8
	OTROS	12	12
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta ejecutada el 06/05/2015

**Gráfico 1: Lugar de origen de inquilinos - usuarios de inmueble en alquiler
(expresado en porcentaje)**



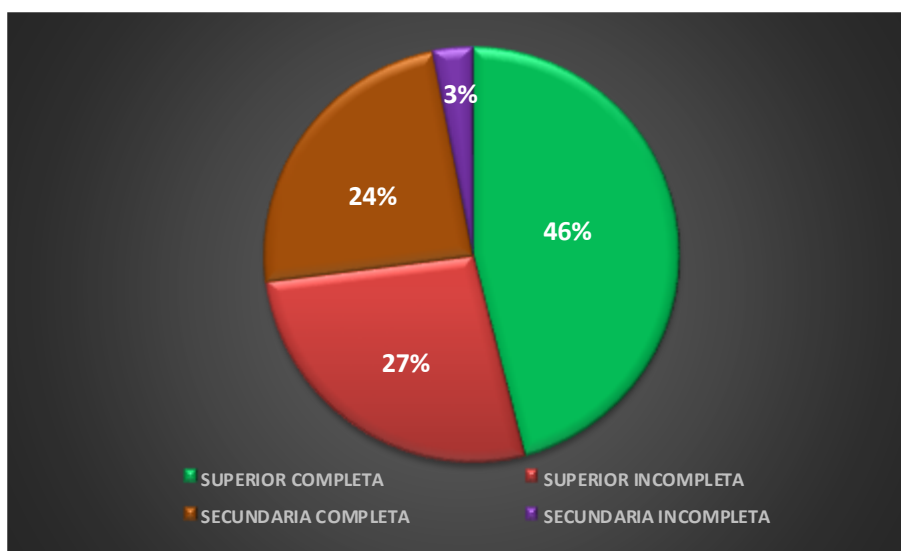
Interpretación: Según los datos obtenidos en la prueba de campo a través de las encuestas, se establece que el 58% de los inquilinos de inmuebles son originarios de la Región Huánuco; el 19% de la muestra de estudio son provenientes de la Región San Martín; el 8% de los arrendatarios son originarios de la Región Pasco; el 2 % de los encuestados provienen de Ucayali y el 13% de los ciudadanos provienen de otras regiones del país.

Tabla 2: Grado de instrucción de los inquilinos

DESCRIPCION	GRADO DE INSTRUCCIÓN	Nº INQUILINOS	%
	SUPERIOR COMPLETA	46	46
	SUPERIOR INCOMPLETA	27	27
	SECUNDARIA COMPLETA	24	24
	SECUNDARIA INCOMPLETA	3	3
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta ejecutada el 06/05/2015

Gráfico 2: Grado de instrucción de los inquilinos
(expresado en porcentaje)



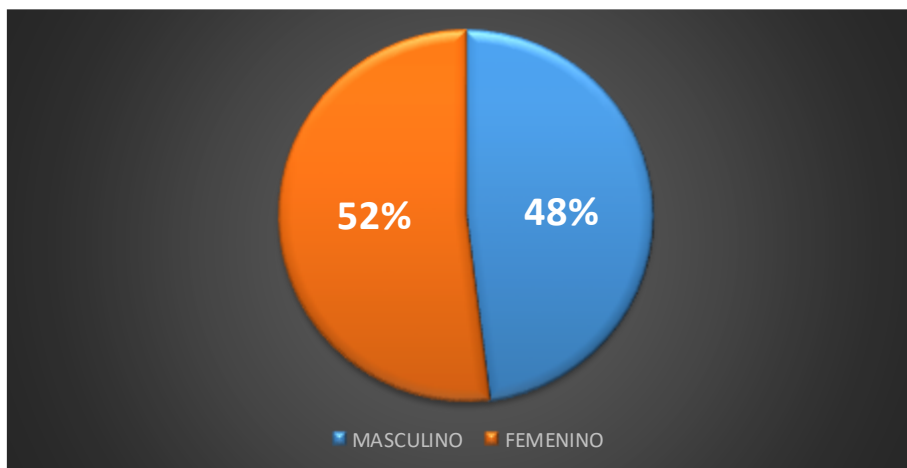
Interpretación: Considerando el Diseño Muestral, es importante reportar el grado de instrucción de los usuarios de las viviendas de tal manera que conozcamos si están debidamente capacitados para exigir los comprobantes de pago por el servicio que están recibiendo; así tenemos que el 46% de los arrendatarios son profesionales, el 27% de los inquilinos de los inmuebles están en proceso de profesionalizarse, el 24% de los encuestados cuentan con secundaria completa y solo el 3% de las personas tienen educación primaria completa.

Tabla 3: Sexo de los inquilinos - usuarios de los inmuebles

DESCRIPCION	SEXO	N° INQUILINOS	%
	MASCULINO	48	48
	FEMENINO	52	52
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta ejecutada el 06/05/2015

**Gráfico 3: Sexo de los inquilinos – usuarios de los inmuebles
(expresado en porcentaje)**



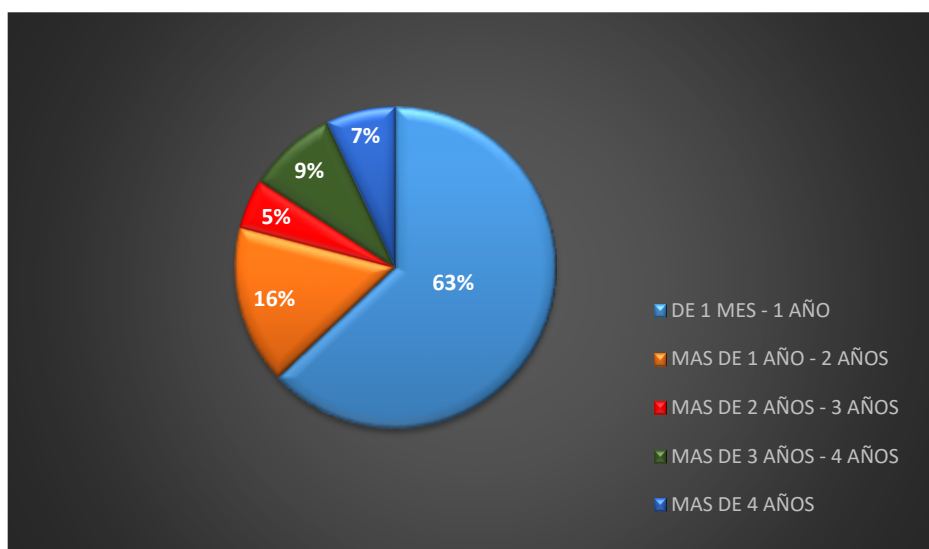
Interpretación: El factor género también es importante para el análisis, en este sentido, el 48% de la población muestral son hombres y el 52% de los encuestados son mujeres, por lo tanto no hay una diferencia relevante, las mujeres por lo general son personas solteras que tienen un trabajo en la administración pública.

Tabla 4: Tiempo de alquiler del inmueble

DESCRIPCION	TIEMPO DE ALQUILER	Nº INQUILINOS	%
	DE 1 MES - 1 AÑO	63	63
	MAS DE 1 AÑO - 2 AÑOS	16	16
	MAS DE 2 AÑOS - 3 AÑOS	5	5
	MAS DE 3 AÑOS - 4 AÑOS	9	9
	MAS DE 4 AÑOS	7	7
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta ejecutada el 06/05/2015

**Gráfico 4: Tiempo de alquiler del inmueble
(expresado en porcentaje)**



Interpretación: Con la finalidad de tener una información confiable recurrimos a los inquilinos para que nos den a conocer cuánto tiempo habitan en las viviendas alquiladas y los resultados son: el 63% de la muestra de estudio dicen que viven entre 1 mes y 1 año; el 16% de los ciudadanos dicen que viven más de un año hasta 2 años; el 5% de los encuestados viven más de dos años hasta tres años; el 9% de las personas encuestadas viven más de 3 años hasta cuatro años; y el 7% de los ciudadanos ya viven más de 4 años.

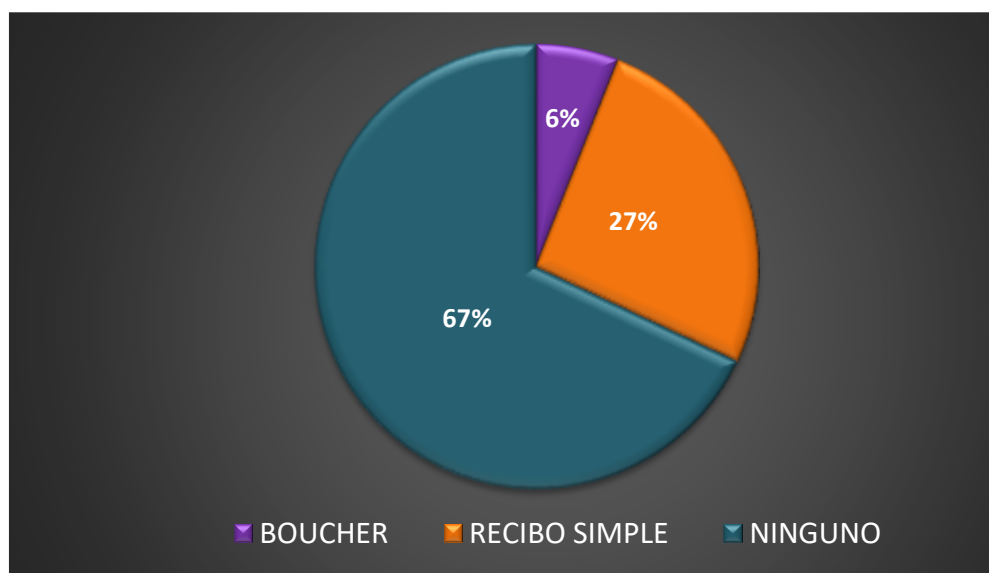
Tabla 5: Tipo de Comprobante que recibe el inquilino por el uso del inmueble

DESCRIPCION	TIPO DE COMPROBANTE	N° INQUILINOS	%
	BOUCHER	6	6
	RECIBO SIMPLE	27	27
	NINGUNO	67	67
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta ejecutada el 06/05/2015

Gráfico 5: Tipos de comprobantes que recibe el inquilino por el uso del inmueble

(expresado en porcentaje)



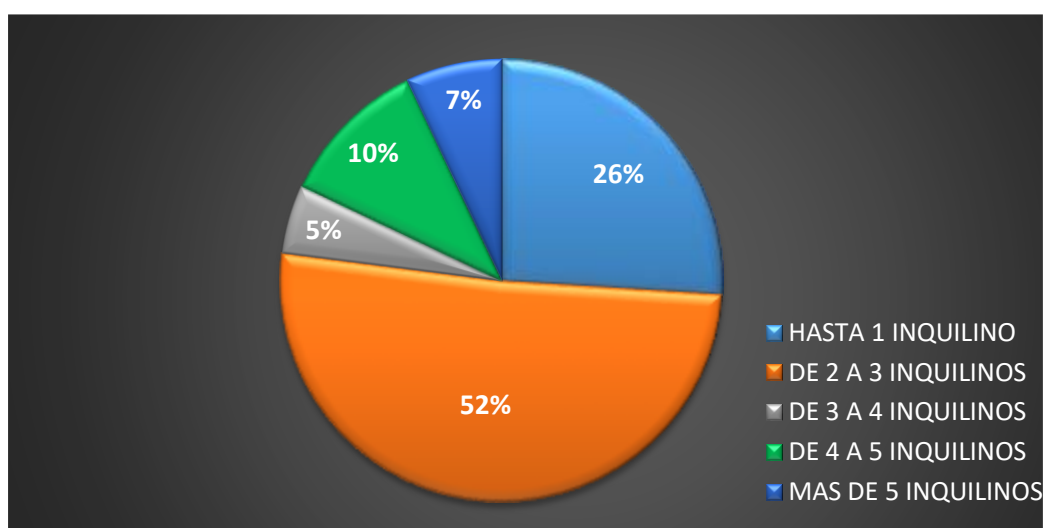
Interpretación: Del universo Muestral de la presente investigación se determinó que el 68% de los inquilinos no recibe ningún comprobante de pago, el 26% de los encuestados reciben un recibo simple y el 6% de las personas encuestadas reciben un comprobante de pago a pesar de su nivel de educación, del tiempo que viven en las habitaciones y sobre todo de que conocerían sus obligaciones y derechos tributarios.

Tabla 6: Cantidad de inquilinos usuarios del inmueble

DESCRIPCION	CANTIDAD DE INQUILINOS USUARIOS DEL INMUEBLE	N° INQUILINOS	%
	HASTA 1 INQUILINO	26	26
	DE 2 A 3 INQUILINOS	52	52
	DE 3 A 4 INQUILINOS	5	5
	DE 4 A 5 INQUILINOS	10	10
	MAS DE 5 INQUILINOS	7	7
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta ejecutada el 06/05/2015

**Gráfico 6: Cantidad de inquilinos usuarios del inmueble
(expresado en porcentaje)**



Interpretación: Según los datos obtenidos en la prueba de campo a través de las encuestas, el 26% de los encuestados dicen que en el lugar donde viven hay 1 solo inquilino por vivienda; el 51% de la población muestral dicen que en las viviendas que habitan hay entre 2 a 3 inquilinos; el 5% de las personas encuestadas aseguran que donde ellos viven hay entre 3 a 4 inquilinos, el 11% de los encuestados han manifestado que en las viviendas que ellos ocupan hay entre 4 a 5 inquilinos y el 7% de los encuestados aseguran que en las casas donde ellos viven hay más de 5 inquilinos.

Tabla 7: Documento legal que acredita el alquiler del inmueble

DESCRIPCION	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	N° INQUILINOS	%
	NO	71	71
	SI	29	29
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta ejecutada el 06/05/2015

**Gráfico 7: Documento legal que acredita el alquiler del inmueble
(expresado en porcentaje)**



Interpretación: Los resultados nos muestran que el 71% de las personas (inquilinos) viven informalmente, es decir sin ninguna garantía legal que sería el contrato de arrendamiento del inmueble, por lo tanto no tendrían derecho a exigir el comprobante de pago; y el 29% de los encuestados cuentan con un contrato sin embargo tal como dice la tabla 5 solo 6 personas reciben un Boucher del Banco de la Nación.

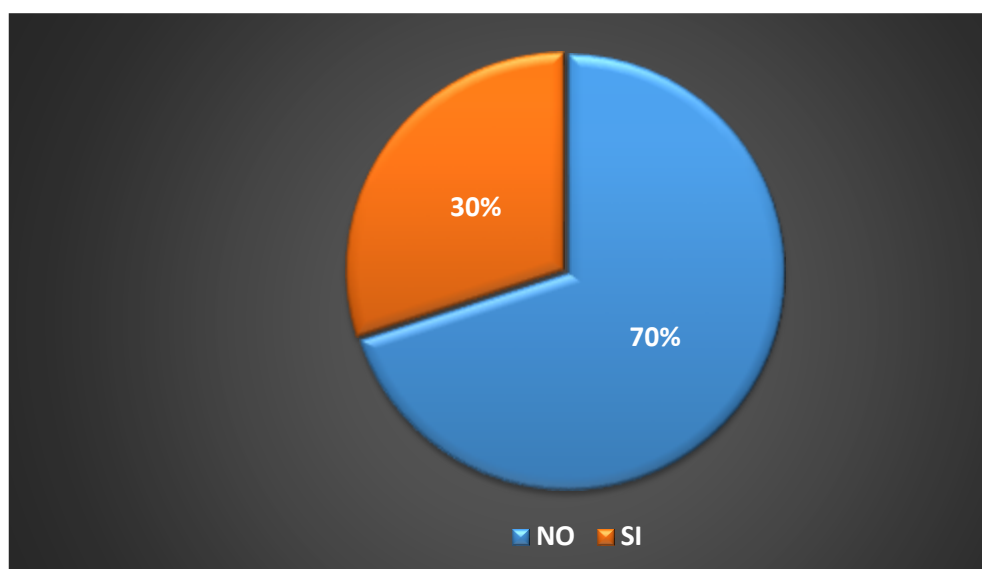
Tabla 8: Oportunidades en que la SUNAT le capacitó sobre otorgamiento de comprobante de pago

DESCRIPCION	CAPACITACION DE LA SUNAT	N° CONTRIBUYENTES	%
	NO	70	70
	SI	30	30
TOTAL		100	100

Fuente: Entrevista ejecutada el 06/05/2015

Gráfico 8: Oportunidades en que la SUNAT le capacitó sobre otorgamiento de comprobante de pago

(expresado en porcentaje)



Interpretación: No solamente usamos la encuesta como instrumento de recolección de datos, también fuimos directamente a entrevistar a los propietarios de los inmuebles y conseguimos los siguientes resultados:

El 70 % de los propietarios aseguró que la SUNAT nunca los capacitó respecto de las obligaciones tributarias por alquilar sus viviendas o parte de ellas, no saben si deben entregar comprobante de pago a sus inquilinos; y el 30% dijo que si recibieron orientaciones sobre todo cuando se acercan a las oficinas de la SUNAT.

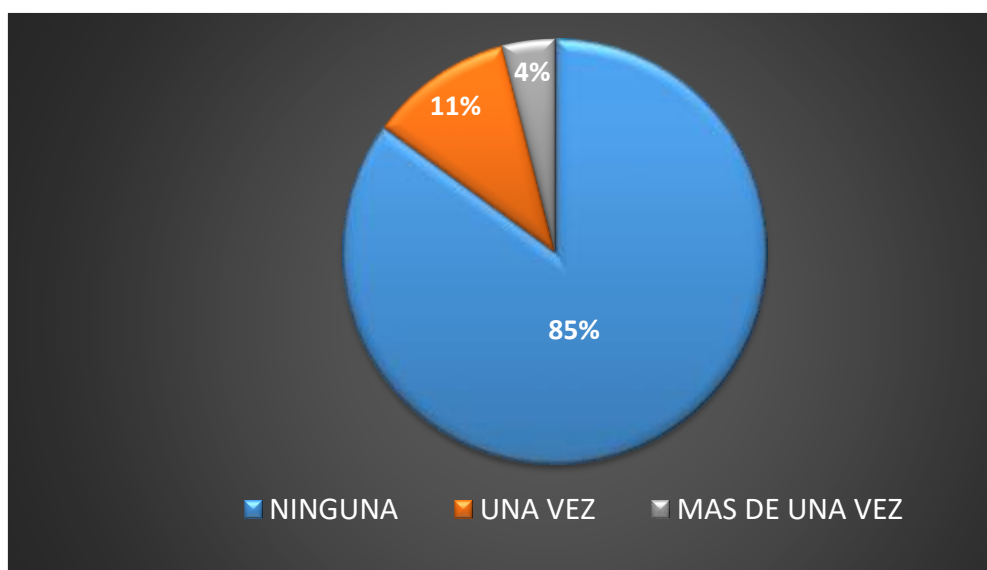
Tabla 9: Veces en que SUNAT le ha notificado por incumplimiento de obligaciones

DESCRIPCION	CANTIDAD DE REQUERIMIENTOS DE LA SUNAT POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	N° CONTRIBUYENTES	%
	NINGUNA	85	85
	UNA VEZ	11	11
	MAS DE UNA VEZ	4	4
TOTAL		100	100

Fuente: Entrevista ejecutada el 06/05/2015

Gráfico 9: Veces en que la SUNAT le ha notificado por incumplimiento de obligaciones

(expresado en porcentaje)



Interpretación: Respecto de si alguna vez fue requerido por la administración tributaria sobre sus obligaciones con el Estado; el 85% de la población entrevistada manifestó que en ninguna oportunidad fue requerido o no fue notificado por la SUNAT, por lo que estiman que no están obligados a nada. El 11% de los entrevistados dijo que si una vez por no haber declarado sus impuestos y el 4% dijo que fueron requeridos más de una vez.

3.1.2. Desconocimiento tributario del arrendador

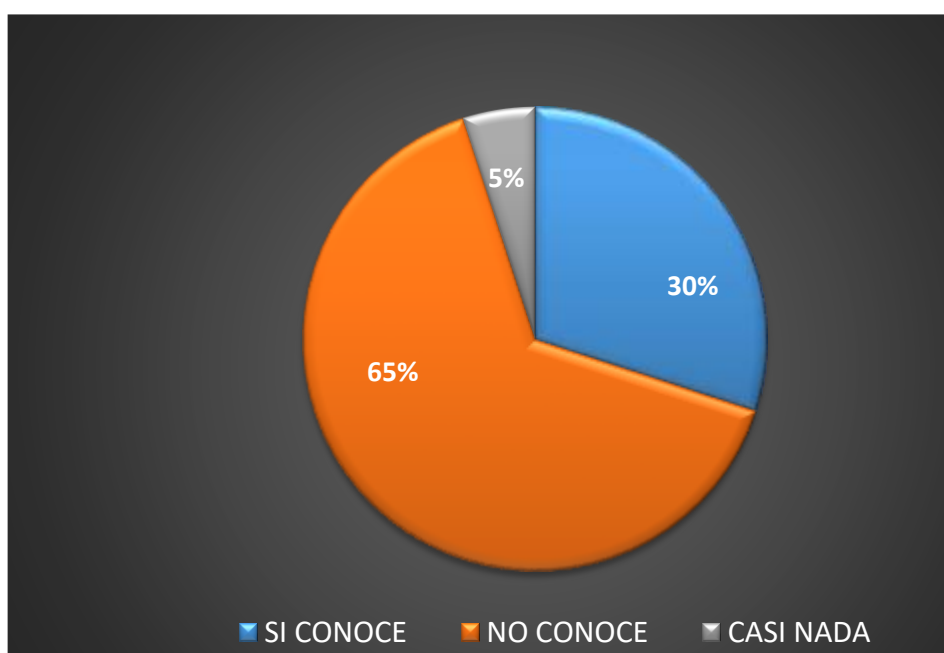
Esta variable está vinculada a verificar si los propietarios de los bienes inmuebles (viviendas de alquiler) tienen pleno conocimiento de las obligaciones tributarias que le establece la normatividad específica, en cuanto a la renta de primera categoría y los resultados obtenidos luego de la entrevista son.

Tabla 10: Conocimiento de obligaciones tributarias del arrendador

DESCRIPCION	CONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL ARRENDADOR	N° PROPIETARIOS	%
	SI CONOCE	30	30
	NO CONOCE	65	65
	CASI NADA	5	5
TOTAL		100	100

Fuente: Entrevista ejecutada el 06/05/2015

Gráfico 10: Conocimiento de obligaciones tributarias del arrendador (expresado en porcentaje)



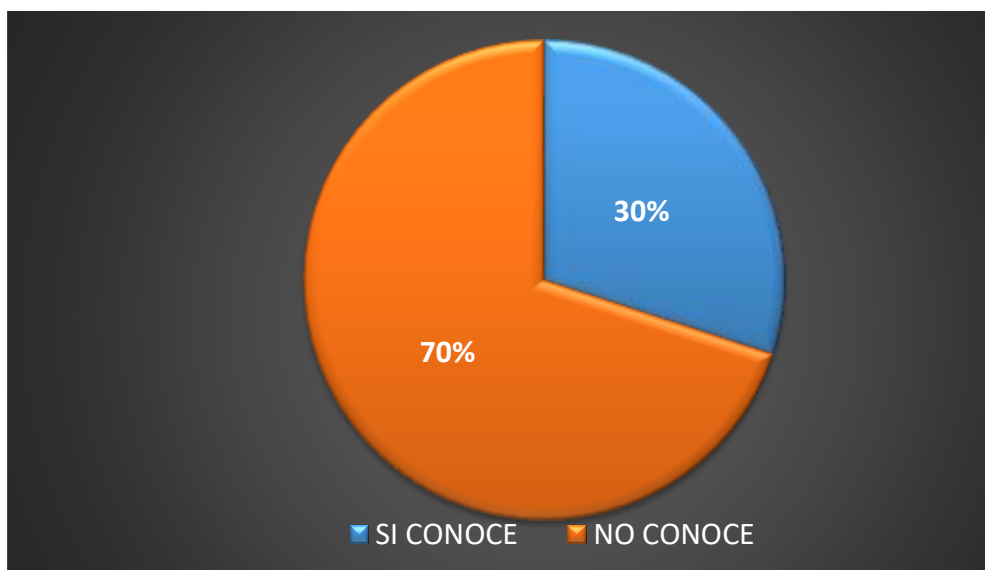
Interpretación: Según los datos obtenidos en la prueba de campo a través de las entrevistas, el 65% de las personas expresan que no fueron capacitados, no saben, no conocen de tener alguna obligación por alquilar un cuarto o más o una vivienda, el 30% de los propietarios de las viviendas y que se lucran alquilándolas dice que si conoce sus obligaciones tributarias; y el 5% de los entrevistados manifiesta que es muy poco lo que saben y que si lo saben es por conversaciones pero nunca fueron capacitados o requeridos.

Tabla 11: Conocimiento de las sanciones por omisiones tributarias

DESCRIPCION	CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES POR OMISIONES TRIBUTARIAS	N° CONTRIBUYENTES	%
	SI CONOCE	30	30
	NO CONOCE	70	70
TOTAL		100	100

Fuente: Entrevista ejecutada el 06/05/2015

**Gráfico 11: Conocimiento de las sanciones por omisiones tributarias
(expresado en porcentaje)**



Interpretación: Respecto de si conocen que pueden ser sancionados por no cumplir sus obligaciones o por evadir sus impuestos, el 70% de los entrevistados ha manifestado que no sabe si hay sanciones; y el 30% de los propietarios dice que si conoce de sus compromiso con el Estado y que no deben evadir impuestos.

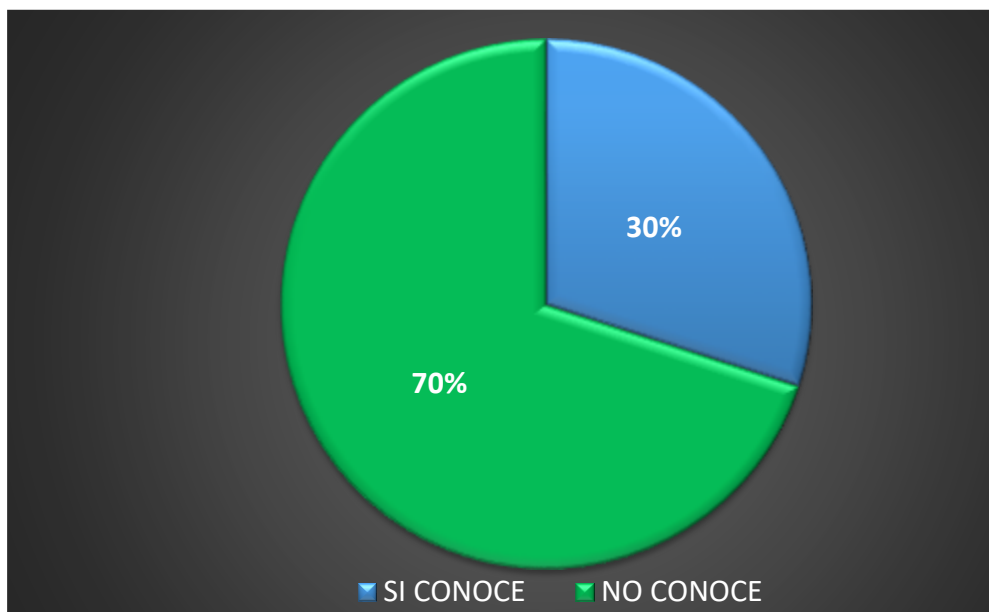
Tabla 12: Conocimiento sobre si la SUNAT capacita a los contribuyentes de rentas de primera categoría

DESCRIPCION	CONOCIMIENTO SOBRE SI LA SUNAT CAPACITA A LOS CONTRIBUYENTES DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA	N° CONTRIBUYENTES	%
	SI CONOCE	30	30
	NO CONOCE	70	70
TOTAL		100	100

Fuente: Entrevista ejecutada el 06/05/2015

Gráfico 12: Conocimiento sobre si la SUNAT capacita a los contribuyentes de rentas de primera categoría

(expresado en porcentaje)



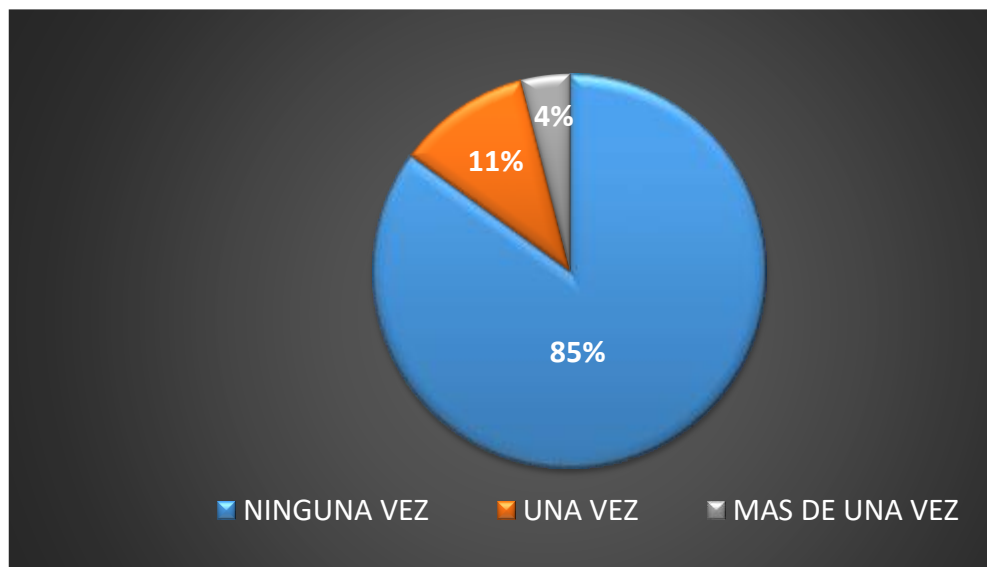
Interpretación: Preguntados los entrevistados sobre si la SUNAT capacita a los contribuyentes permanentemente para que cumplan con sus obligaciones tributarias, el 30% de los propietarios dijo que si conoce que capacitan y el 70% de los entrevistados desconoce que la SUNAT capacite a los contribuyentes.

Tabla 13: Cantidad de Visitas de la SUNAT para verificar sus pagos

DESCRIPCION	CANTIDAD DE VISITAS DE LA SUNAT PARA VERIFICAR SUS PAGOS	N° CONTRIBUYENTES	%
	NINGUNA VEZ	85	85
	UNA VEZ	11	11
	MAS DE UNA VEZ	4	4
TOTAL		100	100

Fuente: Entrevista ejecutada el 06/05/2015

Gráfico 13: Cantidad de Visitas de la SUNAT para verificar sus pagos (expresado en porcentaje)



Interpretación: Preguntados sobre si alguna vez la SUNAT le ha visitado a sus viviendas para verificar si están alquilando sus casas o sus habitaciones y a la vez para verificar si por estos alquileres están haciendo los pagos del impuesto a la renta de primera categoría, el 85% de los entrevistados dijeron que en ninguna vez fueron visitados, el 11% de los propietarios dijeron que solo una vez les visitó algún trabajador de la SUNAT y el 4% aseguran que la SUNAT los visitó más de una vez.

3.2 De la variable dependiente

3.2.1. Evasión del impuesto a la renta

La evasión tributaria en el Perú es un casi una costumbre, porque se da en todos los tributos.

El Impuesto a la Renta (IRTA) es un impuesto directo (progresivo), porque afecta más a las rentas altas que a las bajas. En cambio el Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto indirecto (regresivo), porque afecta igual a ricos y a pobres, afectando de modo más fuerte a los pobres que ahorran poco o nada, que a los ricos, que ahorran más y no pagan el IGV por este ahorro. En nuestro país la mayor recaudación tributaria proviene de la recaudación del IGV y en menor proporción vía recaudación del IRTA, demostrándose de esta manera lo injusto y nada equitativo que es nuestro Sistema Tributario Nacional.

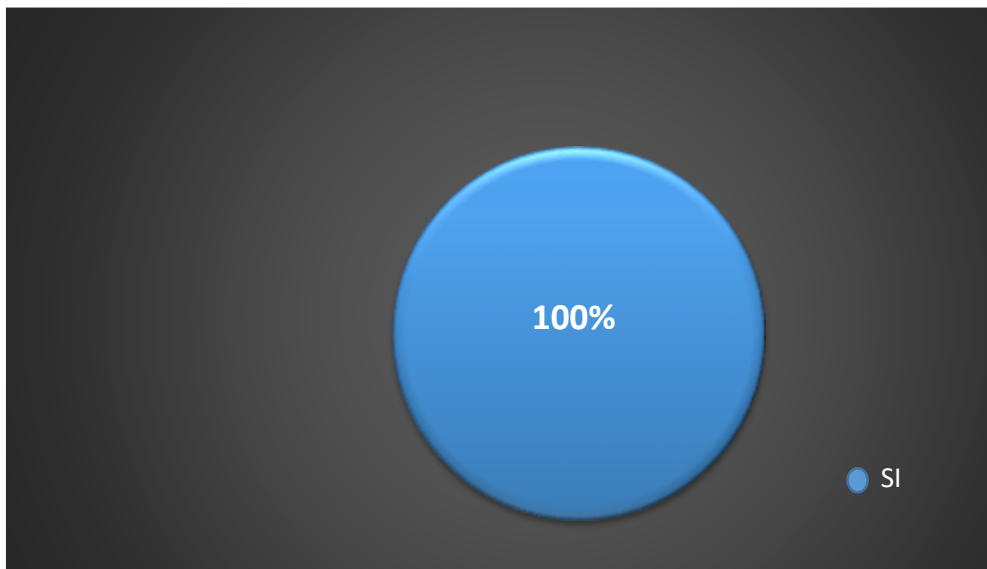
Tabla 14: Limitaciones de parte de los propietarios para que la SUNAT verifique los arrendamientos de inmuebles

TIENEN LIMITACIONES	TOTAL
SI	100%

Fuente: Entrevista con informante clave-Funcionario de SUNAT

Gráfico 14: Limitaciones de parte de los propietarios para que la SUNAT verifique los arrendamientos de inmuebles

(expresado en porcentaje)



Interpretación: Según la entrevista con el funcionario de la SUNAT Leoncio Prado, se pudo apreciar que una de las razones para presumir que existe evasión tributaria en las rentas de primera categoría es que los propietarios de las viviendas se resisten a que el funcionario o trabajadores de la fiscalización tributaria ingrese a sus viviendas con la finalidad de verificar si alquila o no.

3.3 Discusión de resultados

3.3.1. Con la hipótesis:

Al afirmarse que la limitada acción inductiva de la SUNAT y el desconocimiento tributario del arrendador son los principales elementos que potencian la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado y contrastando con los resultados obtenidos en el trabajo de campo, dicha hipótesis se confirma tal como se demuestra en las tablas del 1 al 14 Siendo la correlación baja $r = 0,667$ con 4º grados de libertad.

3.4 Verificación de la hipótesis

Una hipótesis es una proposición o suposición respecto del problema principal, por lo que requiere hacer la prueba de hipótesis de tal manera que se pueda determinar si la proposición es consistente con los datos obtenidos.

Por tanto, muchos tratadistas de la ciencia pura y aplicada como Mario Bunge, dicen que éstas han llegado hasta el punto de que las teorías son muy complicadas, al extremo que es difícil refutarlas y las observaciones llenas de teorías que no es posible determinar su confirmación o refutación.

Tanto Popper como Carnap sostienen que los datos empíricos son inequívocos, nunca ambiguos, y que todas las teorías se contrastan directamente con datos reales.

Por esta razón confirmamos que la hipótesis planteada en esta tesis es compatible con la mayoría de conocimientos que con anticipación se han estudiado.

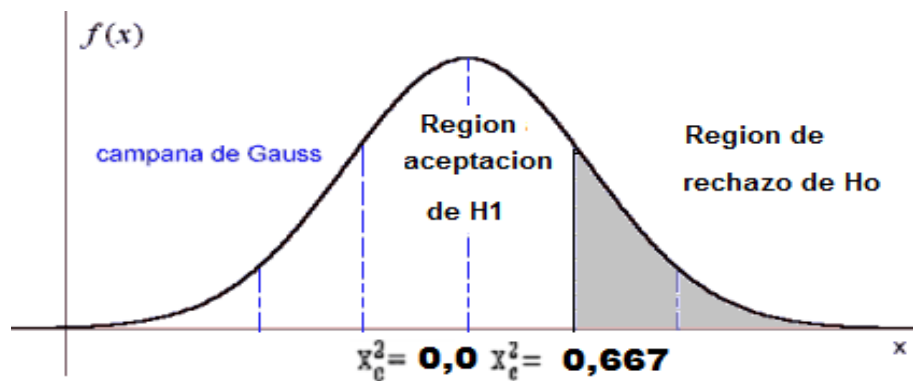
En este contexto, confirmamos que la variable problema propuesta en la hipótesis “La limitada acción inductiva de la SUNAT y el desconocimiento tributario del arrendador son los principales elementos que potencian la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado” es la manera ilegal de los contribuyentes en su intención de evadir el pago de tributos utilizando argumentos que los beneficia y a la vez perjudica al fisco.

En consecuencia $X, Y = Z$, y con la finalidad de sostener técnicamente la propuesta se ha recurrido a la curva del Chi cuadrado o llamada también la campana de Gauss.

Tabla 15: Chi-Square Tests

	Value	Df
Pearson Chi-square	0,667	4
Total	62	

Gráfico 15: Curva de chi cuadrado de la hipótesis 1



- **Con el problema**

Ante el problema planteado de ¿De qué manera la limitada acción inductiva de la SUNAT incide en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado?

Se obtiene como resultado de que como existe la falta de inducción ya que existen limitantes como que los propietarios de inmuebles son reacios a que la SUNAT ingrese a sus hogares con la finalidad de verificar si alquilan o no sus inmuebles influye en que los contribuyentes evadan con el pago de sus impuestos a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado.

Por otro lado en lo referente al problema ¿En qué medida el desconocimiento tributario por parte de los contribuyentes influye en la evasión de rentas de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado?

Los resultados están representados tanto en las entrevistas como en las encuestas aplicadas a arrendadores y arrendatarios y se atribuye que la administración tributaria hace poco o nada por capacitar o instruir a los propietarios de bienes inmuebles sobre sus obligaciones tributarias; en este

sentido el arrendador justifica la evasión al decir que no fue capacitado o no tienen conocimiento de obligación tributaria alguna.

Sobre el problema ¿Qué mecanismos de control debe adoptar la Administración Tributaria a fin de evitar la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado?

Proponemos que deberían realizarse acciones inopinadas para visitar las potenciales viviendas que se estarían utilizando para alquiler; debe realizarse cruce de información con la municipalidad provincial y locales ya que estos gobiernos locales tienen una data sobre el crecimiento urbanístico y construcciones nuevas. Finalmente es necesario que el contribuyente o arrendador tenga mayor conciencia tributaria sobre sus derechos y obligaciones.

- **Con los objetivos**

En consecuencia, se han logrado los objetivos tanto general como los específicos planteados, al evidenciar que hay una limitada acción inductiva de la SUNAT y el desconocimiento tributario del arrendador son los principales elementos que potencian la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio en desmedro de la economía nacional.

Del mismo modo se evidencia que la administración tributaria en Tingo María no tiene los mecanismos logísticos para incursionar en las viviendas utilizadas para el alquiler en la provincia de Leoncio Prado, lo cual es una limitante en el proceso de fiscalización que le corresponde.

Tabla 16: Precio Promedio de alquileres

RANGOS EN S/.	CANTIDAD	N°	PERSONAS	PRECIO DE ALQUILER
A=0-100	26	1	26	100
B=101-200	52	2	11	120
		3	16	150
		4	6	180
		5	19	200
C=201-300	5	6	2	250
		7	3	300
D=301-400	10	8	8	350
		9	2	400
E= MAS DE 400	7	10	5	450
		11	2	500
TOTAL		11	100	3000
PRECIO PROMEDIO DE ALQUILERES				
TOTAL PRECIO DE ALQUILER = 3000 /TOTAL N°= 11				3000/11
PRECIO PROMEDIO DE ALQUILERES				273

Fuente: Resultados de las encuestas aplicadas

Tabla 17: Número de inquilinos en las 100 encuestas realizadas

DESCRIPCION	CANTIDAD	N° INQUILINOS	TOTAL INQUILINOS
HASTA 1 INQUILINO	26	1	26
HASTA 2 INQUILINOS	52	2	104
HASTA 3 INQUILINOS	5	3	15
HASTA 4 INQUILINOS	10	4	40
HASTA 5 INQUILINOS	7	5	35
TOTAL	100		220

Fuente: Resultados de las encuestas aplicadas

Tabla 18: Estimación de evasión del Impuesto a la Renta de primera categoría

DESCRIPCION	N° INQUILINOS	INQUILINOS X VIVIENDA	UNIVERSO POBLACIONAL	DISTRIBUCION DE INQUILINOS	PROMEDIO ALQUILERES	TOTAL ALQUILERES	% TASA	IMPUESTO MENSUAL	MESES	IMPUESTO ANUAL
VIVIENDA	26	12.00	4415	530	273	144690	0.05	7235	12	86814
VIVIENDA	104	47.00	4415	2075	273	566475	0.05	28324	12	339885
VIVIENDA	15	7.00	4415	309	273	84357	0.05	4218	12	50614
VIVIENDA	40	18.00	4415	795	273	217035	0.05	10852	12	130221
VIVIENDA	35	16.00	4415	706	273	192738	0.05	9637	12	115643
TOTAL	220	100.00		4415		1205295		60265		723177

Fuente: Resultados de las encuestas aplicadas.

Interpretación: En la estimación de la evasión del impuesto a la renta de primera categoría, se determinó que existen un total de 220 inquilinos en las 100 encuestas realizadas, teniendo un universo poblacional de 4415 viviendas alquiladas según INEI; sobre la base de esta información se estima el impuesto a la renta en base al alquiler promedio de las encuestas realizadas en la que se determina s/. 273.00 soles; haciendo un total en alquileres de s/. 1, 205,295.00 soles, determinando un impuesto anual de s/. 723,177.00 soles.

CONCLUSIONES

- 1.- Los elementos que potencian la evasión del Impuesto a la Renta de primera categoría son; la limitada acción inductiva de la SUNAT, evidenciado cuando el 85% de la muestra manifiesta que no fue notificado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; asimismo, respecto al desconocimiento tributario de los contribuyentes, el 70% confirma que efectivamente ignora sus obligaciones por falta de cultura tributaria.
- 2.- La limitada acción inductiva de la SUNAT incide en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría, según los resultados obtenidos en el trabajo de campo, el 85% de la muestra de estudio expresa que no fue requerida por la SUNAT durante el período de estudio. Sólo el 15% fue notificado por entidad fiscalizadora.
- 3.- El 70% de los contribuyentes dedicados al alquiler de viviendas en la provincia de Leoncio Prado, expresa que el desconocimiento tributario que influye en su comportamiento, motivo por el cual evaden el pago del impuesto a la renta de primera categoría bajo el argumento de no haber sido capacitados por la SUNAT, por tanto no saben que tienen la obligación de pagar impuestos por este concepto. Solamente el 30% manifiesta que sí conoce sobre sus obligaciones tributarias.
- 4.- Existe demasiada informalidad en el tratamiento contractual de los alquileres de viviendas generadoras del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado. Los resultados nos muestran que el 71%, viven informalmente, es decir sin ninguna garantía legal que sería el contrato de arrendamiento del inmueble, por lo tanto no tendrían derecho a exigir el comprobante de pago; y el 29% cuentan con un contrato sin embargo tal como dice la tabla 5 solo 6 personas reciben un Boucher del Banco de la Nación, por lo que se hace necesario plantear mecanismos de control que permitan minimizar los riesgos de evasión tributaria.

RECOMENDACIONES

1.- La SUNAT debe fortalecer su accionar persuasivo a través de estrategias, efectuando operativos y ampliando su capacidad orientadora y educativa hacia los contribuyentes, conducentes a minimizar la evasión del Impuesto a la Renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado.

2.- La Administración Tributaria debe mejorar su capacidad inductiva a los contribuyentes generadores de rentas de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado.

3.- La SUNAT debe incrementar mecanismos de sensibilización, educación y cultura tributaria entre propietarios de viviendas dedicadas al alquiler que son contribuyentes de rentas de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado.

4.- La entidad fiscalizadora debe determinar mecanismos de control que permitan la legalidad en el alquiler de las viviendas, induciendo la obligatoriedad de la suscripción de los contratos de arrendamiento, asimismo, exigiendo que el arrendador emita comprobantes de pago y realice un seguimiento mensual sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

BIBLIOGRAFIA

- Alva Matteucci, M. (2014).** <http://blog.pucp.edu.pe/item/153892/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorías--que-determinan-su-afectación>. Recuperado el 01 de JULIO de 2014, de <http://blog.pucp.edu.pe/item/153892/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorías--que-determinan-su-afectación>
- Arias, L. (2009).** La tributación directa en America Latina: equidad y desafios. El caso de Perú. Santiago, Chile: Naciones Unidas.
- Avila Corvalan, A., & Venegas Araya, C. (Otoño de 2006)**
http://www.tesis.uchile-cl/tesis/uchile/2006/avila_a/sources/avila_a.pdf.
Recuperado el 17 de Junio de 2014, http://www.tesis.uchile-cl/tesis/uchile/2006/avila_a/sources/avila_a.pdf
- DePerú. (01 de Julio de 2008).** Diccionario. Recuperado el 04 de Setiembre de 2013, de <http://www.deperu.com/diccionario/>
- Euroresidentes. (11 de Mayo de 2011).** Diccionario, recuperado el 24 de Agosto de 2013.
<http://www.euroresidentes.com/vivienda/hipotecas/diccionario/arrendatario.htm>
- Fernandez Cartajena, J. (Noviembre de 2004)**
http://www.ipdt.org/editor/docs/07_VIIIJorIPDT_JFC.pdf. Recuperado el 01 de Julio de 2014, de http://www.ipdt.org/editor/docs/07_VIIIJorIPDT_JFC.pdf
- García, J. (1978).** Manual del Impuesto a la Renta. Buenos Aires, Argentina: Centro Interamericano de Estudios Tributarios (C.I.E.T.) – DOC N° 872.
- Giraldo, D. (2011).** Diccionario para contadores. Lima, Perú: FECAT S.A.
- INEI (2007).** VI Censo Nacional de Vivienda. Cuadro N° 20.
- Moya, E. (2001).** Elementos de finanzas públicas y derecho tributario (Segunda ed.). Caracas, Venezuela: Mobil - Libros.
- Roca, C. (2008).** Estrategias para la formación de la cultura tributaria. Guatemala.
- Rueda Peves , J., & Rueda Peves, G. (2008).** Nuevo Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Lima, Perú: Edigraber.
- Ruiz de Castilla Ponce de León, F. (Octubre de 2010).** EL Impuesto a la Renta: Aspectos subjetivos (versión actualizada). Recuperado el 01 de Julio de 2014, de <http://blog.pucp.edu.pe/item/52284/impuesto-a-la-renta-aspectos-subjetivos-version-actualizada>

Ruiz, R. (2000). La Política tributaria y los costos de capital como barrera que impiden el desarrollo de los principales contribuyentes en Tingo María. Tingo María, Leoncio Prado.

SUNAT. (2005). INFORME N° 252-2005-SUNAT/2B0000. Lima.

SUNAT. (2009). Estimación del incumplimiento en el impuesto general a las ventas durante el año 2008. (Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento) Recuperado el 10 de Abril de 2012, de http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes_publicaciones/estimacion_incumpl/estimacion_incumplimiento_igv_2008.pdf

SUNAT. (2011). INFORME N.° 080-2011-SUNAT/2B0000. Lima.

Vargas, F. (2006). La evasión tributaria en rentas de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado. Artículo de investigación no publicada. Tingo María, Perú: Centro de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Wikipedia. (10 de Abril de 2012). Recuperado el 28 de Agosto de 2013, de <http://es.wikipedia.org/wiki/Inmuebl>

ANEXOS

Anexo 1 - Matriz de Consistencia

Título: “Elementos que potencian la evasión del Impuesto a la Renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA	TECNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Interrogante principal.</p> <p>¿Cuáles son los elementos que potencian la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado?</p> <p>Interrogantes secundarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿De qué manera la limitada acción inductiva incide en la evasión del impuesto a la renta de primera en la provincia de Leoncio Prado? ❖ ¿En qué medida el desconocimiento tributario por parte de los contribuyentes influye en la evasión de rentas de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado? ❖ ¿Qué mecanismos de control debe adoptar la Administración Tributaria a fin de evitar la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado? 	<p>Objetivo principal.</p> <p>Identificar los elementos que potencian la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado.</p> <p>Objetivos específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Determinar si la limitada acción inductiva incide en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado. ❖ Evaluar si el desconocimiento tributario por parte de los contribuyentes influye en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado. ❖ Plantear mecanismos de control que debe adoptar la administración tributaria a fin de evitar la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado. 	<p>Hipótesis General.</p> <p>“La Limitada acción inductiva y el desconocimiento tributario del arrendador son los principales elementos que potencian la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado”</p> <p>Hipótesis Secundarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ La limitada acción inductiva si incide en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado. ❖ El desconocimiento tributario por parte de los contribuyentes si influye en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado. ❖ La Administración Tributaria debe implementar mecanismos de control, tales como fiscalizaciones periódicas, fiscalizaciones preventivas y programas de fortalecimiento de recaudación en las rentas de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado. 	<p>La hipótesis planteada es de tipo causal y se compone de dos variables, dos independientes y una dependiente, tal como mostramos a continuación:</p> <p>Variable independiente (VI):</p> <p>VI1: Acción inductiva de la SUNAT.- La acción inductiva es el control y la verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.</p> <p>VI2: Desconocimiento tributario del arrendador.- Es la falta de información y el grado de desconocimiento del arrendatario relacionado al impuesto, así como le conjunto de criterios, hábitos y actitudes que tiene respecto a la tributación.</p> <p>Variable Dependiente (VD):</p> <p>VD1: Evasión del impuesto a la renta.</p> <p>Constituye un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias, implicando acciones que violan normas legales establecidas.</p>	<p>Variables Independientes:</p> <p>X: Acción inductiva de la SUNAT.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas de verificación y control. - Incorporación de planes operativos. - Fiscalizaciones preventivas. - Programas de fortalecimiento de recaudación. <p>Z: Desconocimiento tributario del arrendador.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de educación de los contribuyentes en materia tributaria - Charlas de la SUNAT O.Z. Huánuco. - Cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales. <p>Variable Dependiente:</p> <p>Evasión del impuesto a la renta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estimación de ingresos omitidos. - Ingresos declarados. - Evasión de impuestos. 	<p>Tipo de Investigación:</p> <p>Respecto al tipo de investigación, éste es de carácter aplicado, toda vez que para explicar las causas del problema, se utilizará teorías conocidas y verdades ya conocidos.</p> <p>Nivel de Investigación:</p> <p>El presente estudio se caracteriza por ser una investigación de nivel descriptivo – explicativo, por cuanto se describirá la realidad problemática de los contribuyentes que generan rentas de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado, luego se explicará por qué existe una limitada acción inductiva y el desconocimiento tributario de los contribuyentes en este sector.</p> <p>Diseño de Investigación:</p> <p>De acuerdo a los objetivos planteados, el presente trabajo de investigación se caracteriza con el diseño no experimental. Por cuanto, no se pretende manipular intencionalmente las variables, sino en observar el fenómeno tal y como se dan en su contexto natural.</p> <p>De otra parte, el presente estudio es de carácter transversal.</p>	<p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrevistas: Servirá para recoger opinión de los informantes claves, del funcionario de la SUNAT, a fin de conocer la poca importancia de fiscalizar a los contribuyente que generan rentas de primera categoría; y de los arrendadores para evaluar sus obligaciones tributarias. ➤ Técnicas de fichaje: Para recopilar información de los conceptos básicos referentes a la investigación. ➤ Observación: Se observará directamente a los predios que se ofertan como arrendamiento, a fin de cuantificar cuántos cuartos se alquilan y a cuánto cobran el alquiler mensual. ➤ Documental: Esta técnica permitirá captar información secundaria de los últimos adelantos técnicos y científicos, referidos a las variables, a través de documentos, levantamiento bibliográfico, tesis, revistas, periódicos e internet. ➤ Encuestas: Se aplicarán a los inquilinos de los predios arrendados para medir el nivel de evasión tributaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES

Anexo 2 – Cuestionario de encuesta

La presente es una encuesta que le agradeceré se sirva contestar con honestidad. Los datos a obtener me servirán para contrastar la hipótesis planteada en la tesis titulada “ELEMENTOS QUE POTENCIAN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO” La respectiva información servirá de mucha utilidad para alcanzar los objetivos e la investigación, por lo que le agradeceremos anticipadamente.

CUESTIONARIO DE ENCUESTA ANONIMO

(Dirigido a los Arrendatarios)

I. ASPECTOS GENERALES:

1. ¿Cuál es su lugar de procedencia?

- Departamento
- Provincia
- Distrito

2. ¿Cuál es su nivel educativo?

- a. Superior completa.....
- b. Superior incompleta.....
- c. Secundaria.....
- d. Primaria.....

3. ¿Cuál es su género?

- a. Masculino.....
- b. Femenino...

4. ¿Cuánto tiempo está viviendo usted en esta habitación?

II. OBLIGACIONES FORMALES:

5. ¿El propietario de la vivienda le facilita algún comprobante de pago al momento que le cobra la renta?

- a. Voucher del Banco de la Nación
- b. Recibo simple
- c. Ninguno

6. ¿Cuál es el costo mensual de la renta?

Nuevos Soles _____

7. ¿A parte de usted, cuántos inquilinos viven en esta propiedad?

_____ Inquilinos

8. ¿Usted firmó contrato de arrendamiento al adquirir esta habitación u propiedad?

- a. Si.....
- b. No.....

¡Muchas Gracias!

Hecho por:	Diego Pérez Saturno
Fecha:	

Revisado por:	
Fecha:	

Código:

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES

Anexo 3 – Guía de entrevista dirigida a los propietarios

I.- INTRODUCCION

Buenos días, soy tesista de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, estoy realizando la presente entrevista con el propósito de recabar información relevante para la investigación titulada “ELEMENTOS QUE POTENCIAN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO”. La respectiva información servirá de mucha utilidad para alcanzar los objetivos e la investigación, por lo que le agradeceremos anticipadamente.

- 1.- ¿La SUNAT le capacitó sobre otorgamiento de de comprobante de pago?**
- 2.- ¿Cuántas veces SUNAT le ha notificado por incumplimiento de obligaciones?**
- 3.- ¿Conoce usted cuáles son sus obligaciones tributarias por ser arrendador?**
- 4.- ¿Sabe usted si la omisión de obligaciones tributarias le genera sanciones?**
- 5.- ¿Tiene algún conocimiento sobre si la SUNAT capacita a los contribuyentes de renta de primera categoría?**
- 6.- ¿La SUNAT cuantas veces le visitó para verificar sus pagos?**

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES

Anexo 4 – Guía de entrevista dirigida a funcionario de la SUNAT

I.- INTRODUCCION

Buenos días, soy tesista de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, estoy realizando la presente entrevista con el propósito de recabar información relevante para la investigación titulada “ELEMENTOS QUE POTENCIAN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO”. La respectiva información servirá de mucha utilidad para alcanzar los objetivos e la investigación, por lo que le agradeceremos anticipadamente.

1.- Diga usted si existen limitaciones de parte de los propietarios para que la SUNAT verifique los arrendamientos de inmuebles.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES

Anexo 5 – Guía de observación

I.- INTRODUCCION

Soy tesista de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, estoy realizando la OBSERVACION con el propósito de recabar información relevante para la investigación titulada “ELEMENTOS QUE POTENCIAN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO”. La respectiva información servirá de mucha utilidad para alcanzar los objetivos e la investigación, por lo que le agradeceremos anticipadamente.

ASPECTOS A OBSERVAR:

- 1.-Identificación de los propietarios
- 2.-Identificación de los inquilinos
- 3.-Verificación de los predios
- 4.-Visita a la SUNAT